



Resolución Directoral

N° 003-2026-IN-OGII

San Isidro, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 000070-2026-IN-OGII-OCC, de la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 148.1 del artículo 148 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se aprobó la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que señala que la Oficina General de Integridad Institucional desarrolla e implementa herramientas y procedimientos orientados al fortalecimiento de la integridad y transparencia institucional;

Que, el literal i) del artículo 149° de la norma antes citada, la Oficina General de Integridad Institucional tiene como una de sus funciones la de proponer políticas y estrategias orientadas al fomento de la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción en los órganos, dependencias e instituciones del Sector Interior, incluida la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 151° del mismo cuerpo normativo define a la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional como la unidad orgánica encargada de (...) *ejecutar las herramientas para la lucha contra la corrupción en el Sector Interior; desarrollar acciones de prevención, formación y fomento de la integridad (...)*;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, aprueba el “Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público” hace referencia al componente de “Comunicación y Capacitación” que consiste en la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual,

así como a los ciudadanos o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad;

Que, el numeral 7.2.6.4 de la Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP señala que como tarea a cargo de la Oficina General de Integridad Institucional es capacitar regularmente al personal del Ministerio del Interior en materias de integridad pública, con la finalidad de fortalecer el desempeño ético del personal en el cumplimiento de sus funciones;

Que, el literal c del componente 2: Liderazgo del Modelo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0390-2025 –IN, señala que el Oficial de Cumplimiento Antisoborno está representado por la Oficina General de Integridad Institucional, quien tiene responsabilidad y autoridad para: i) Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno; ii) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno; iii) Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno se encuentre conforme a los requisitos normativos; iv) Informar de manera trimestral el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección; y v) Otras actividades, según lo descrito en los procedimientos y demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, el numeral 7.3 del Manual del Sistema Integrado de Gestión, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 185-2025-IN-SG establece que la Alta Dirección del Sistema Integrado de Gestión-SIG, es la responsable de realizar las acciones para promover una cultura de calidad, de transparencia e integridad, que lucha contra el soborno y la corrupción, a través de acciones de sensibilización para la toma de conciencia del personal de las unidades de organización que se encuentran dentro del alcance del Sistema Integrado de Gestión-SIG; y de ser pertinente, solicita el apoyo al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, para sensibilizar en temas relacionados con el soborno;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 01-2018-IN/OGII denominada “Normas y Procedimientos para la aplicación de instrumentos y Herramientas para la Lucha contra la Corrupción en el Sector Interior”, aprobado por Resolución Ministerial N° 149-2018-IN señala que los operativos o campañas que se realicen podrán revestir las formalidades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, pudiendo ser entre otras, las capacitaciones (seminarios, talleres, charlas o conferencias) y acciones de difusión y/o sensibilización;

Que, el Anexo B-5 del Plan Operativo Institucional Física y Financiera (Consistenciado) año: 2026 del Plan Operativo Institucional (POI 2026) del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 2445-2025-IN señala que la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza es responsable de ejecutar actividades de sensibilización, capacitación y difusión en temas de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura legal de la eficacia anticipada, estableciendo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo

17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, mediante el informe de visto se sustenta la aprobación del “Plan Anual de Capacitación y Difusión en temas vinculados a la Ética e Integridad Pública conforme al Modelo de Integridad, Herramientas de Lucha contra la Corrupción y Sistema de Gestión Antisoborno en el Ministerio del Interior y sus organismos públicos adscritos, incluida la Policía Nacional del Perú para el año 2026”, mediante una resolución directoral con eficacia anticipada al 15 de enero de 2026, quedando su ejecución a cargo de la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza (OCC) de la Oficina General de Integridad Institucional conforme a sus funciones y competencias;

Con el visado de la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional, y de conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el “Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público”; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”; la Resolución Ministerial N° 0390-2025-IN se aprueba el Modelo del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la Política Integrada de Gestión y los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Interior; la Resolución de Secretaría General N° 185-2025-IN, que aprueba el Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 149-2018-IN, que aprueba la Directiva N° 01-2018-IN/OGII denominada “Normas y Procedimientos para la aplicación de instrumentos y Herramientas para la Lucha contra la Corrupción en el Sector Interior”, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Capacitación y Difusión en temas vinculados a la Ética e Integridad Pública conforme al Modelo de Integridad, Herramientas de Lucha contra la Corrupción y Sistema de Gestión Antisoborno en el Ministerio del Interior y sus organismos públicos adscritos, incluida la Policía Nacional del Perú para el año 2026”, con eficacia anticipada al 15 de enero de 2026, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional, ejecute el presente “Plan Capacitación y Difusión en temas vinculados a la Ética e Integridad Pública conforme al Modelo de Integridad, Herramientas de Lucha contra la Corrupción y Sistema de Gestión Antisoborno en el Ministerio del Interior y sus organismos públicos adscritos, incluida la Policía Nacional del Perú para el año 2026”, conforme a sus funciones y competencias.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución y anexos a la Secretaría General, a la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza del Ministerio del Interior; a los titulares de los organismos adscritos del Sector Interior y a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y anexos a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que sea publicada en la página web del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.